

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 26 de Noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de entidades bancarias. La apoderada demandante arrimó constancias de radicación de oficios de embargo. Dicha misiva proviene de un correo que no es el inscrito en SIRNA

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
033483	225444	VIGENTE	-	JALVAEZ@SECURITAS.COM.CO

1 - 1 de 1 registros

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00087 de 2020
Demandante: SECURITAS COLOMBIA S.A.
Demandado: MISAAC TORRES
Fecha: Noviembre 26 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN a esta foliatura las constancias de radicación de los oficios de embargo ante las entidades financieras, así como las siguientes respuestas aportadas por BANCO CAJA SOCIAL (No Registrada / embargos anteriores), BBVA (Sin Vínculo), CITIBANK (Sin Vínculo). Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor. Se requiere a la apoderada demandante para actualizar su dirección electrónica en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 27 de Noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44cb1f60a04fe82dcca2db00deb21b5be94773a7046d2e75d8d372ae863c228

Documento generado en 26/11/2020 05:53:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**